

¡IMPORTANTE!

¡TRÁMITE HASTA SEPTIEMBRE DE 2018!

AYUDA Y APOYO DE LENTES Y ANTEOJOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS, BENEFICIARIOS Y JUBILADOS

Se recuerda que:

- Únicamente el servidor público beneficiario de la prestación o, en su caso, el Coordinador Técnico Administrativo del área de adscripción, serán quienes deberán realizar el trámite de reembolso por concepto de la adquisición de anteojos o lentes graduados.
- Las facturas que se presenten para dicho reembolso, deberá incluir solo conceptos que correspondan a la adquisición de:
 - Anteojos graduados (par de cristales o micas graduadas con armazón).
 - Un armazón para cristales o micas graduadas.
 - Lentes de contacto con graduación no desechables, indicados para los trastornos de la refracción.
 - Lentes de contacto con graduación desechables (hasta un tope de doce pares en una sola exhibición) o pupilentes terapéuticos.
- Se deberá presentar receta o constancia médica emitida por médico oftalmólogo u optometrista (Firmada y/o sellada, con número de cédula profesional)